



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: TRÁMITE:  SERVICIO:

**QUEJA, DENUNCIA O SUGERENCIA**

DESCRIPCIÓN: Código de la Cédula CMII-001

EL CIUDADANO SE ACERCA CON LA AUTORIDAD INVESTIGADORA PRESENTANDO SU DENUNCIA DE FORMA ESCRITA O DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL (SAM), LAS DENUNCIAS PODRÁN SER ANÓNIMAS.  
 LAS DENUNCIAS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LOS DATOS O INDICIOS QUE PERMITAN ADVERTIR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS: NOMBRE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NOMBRE DEL QUEJOSO, DÍA Y HORAS DE LOS HECHOS SUSCITADOS, NUMERO TELEFÓNICO DE LA QUEJOSA O QUEJOSO, EVIDENCIA EN MEDIOS DIGITALES USB O CD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL.  
 UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS DATOS SE ENTRA A LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DONDE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEBERÁ TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, POSTERIORMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE HECHOS CON EL FIN DE DETERMINAR SI EXISTE O NO UNA FALTA ADMINISTRATIVA DE ÍNDOLE GRAVE O NO GRAVE. EN ESE SENTIDO SE REMITIRÁ EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA EMPLAZAMIENTO A LA PRESUNTA AUTORIDAD RESPONSABLE, CITÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DE MANERA PERSONAL O ESCRITA A LA AUDIENCIA INICIAL, UNA VEZ CITADOS SE PROCEDE AL DESHAGO DE PRUEBAS Y TRANSCURRIDO DICHO PLAZO AL PERIODO DE ALEGATOS.  
 LA AUTORIDAD RESOLUTORIA DECLARARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN Y CITARA A LAS PARTES PARA OÍR SU RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDE.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ARTICULO 130 FRACCIÓN I, II, II; 130 BIS FRACCIÓN I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
 ARTÍCULO 3, 9, 10,14, 93 94 FRACCIONES I, II, III Y IV; 95 FRACCIONES I, II Y III; 96,97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  
 ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 ARTÍCULO 47, 71, 113, 115, 116, 117, 118, 120, 121 Y 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO  
 ARTÍCULO 1.3, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DOCUMENTO A OBTENER: VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A

N/A

¿SE REALIZA EN LÍNEA?: DIRECCIÓN WEB [https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit\\_atn\\_mex.asp](https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp)

SI  NO

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: CUANDO ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO A TRAVÉS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES VIOLA ALGÚN DERECHO O GARANTÍA DE UN PARTICULAR, SOLICITANTE O CONTRIBUYENTE, HACIENDO MAL USOS DE SU CARGO O SI SE ENCUENTRA EL SOLICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS COMO ABUSO DE AUTORIDAD, ENTREGA DE DINERO O REGALO PARA ALGÚN TRÁMITE O SERVICIO, INCUMPLIMIENTO O MAL USO DE UN PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL, TRATO IRRESPECTUOSO Y MALA CONDUCTA, CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO AUTORICE, SOLICITE O REALICE ACTOS PARA SU BENEFICIO, SOLICITUD DE DOCUMENTOS O DINERO ADICIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA N/A

REQUISITOS: ORIGINAL anotar la palabra SI o NO COPIAS anotar con número la cantidad de copias FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

PERSONAS FÍSICAS			
1.	LLENAR FORMATO QUEJA Y/O DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DE TEMASCALAPA.	SI	0
2.	IDENTIFICACION OFICIAL	SI	1

ARTICULO 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ARTICULO 130 FRACCIÓN I, II, II; 130 BIS FRACCIÓN I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
 ARTÍCULO 3, 9, 10,14, 93 94 FRACCIONES I, II, III Y IV; 95 FRACCIONES I, II Y III; 96,97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



				<p>ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 47, 71, 113, 115, 116, 117, 118, 120, 121 Y 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ARTÍCULO 1.3, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1.	LLENAR FORMATO QUEJA Y/O DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DE TEMASCALAPA.	SI	0	<p>ARTICULO 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTÍCULO 130 FRACCIÓN I, II, II; 130 BIS FRACCIÓN I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 3, 9, 10,14, 93 94 FRACCIONES I, II, III Y IV; 95 FRACCIONES I, II Y III; 96,97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTÍCULO 47, 71, 113, 115, 116, 117, 118, 120, 121 Y 122 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>ARTÍCULO 1.3, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>				
2.	IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI	1					
3.	ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	SI	1					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
	N/A	N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZ R EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>PRESENTACION DE QUEJA, DENUNCIA O SUGERENCIA POR EL CIUDADANO MEDIANTE EL FORMATO DE QUEJA Y/O DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DE TEMASCALAPA.</li> <li>LA CONTRALORIA MUNICIPAL VERIFICA LA DENUNCIA QUE CONTENGA LOS DATOS, RECIBE LA DENUNCIA Y LA TURNA A LA UNIDAD INVESTIGADORA.</li> <li>EL AUTORIDAD INVESTIGADORA RECIBE LA DENUNCIA QUEJA O SUGERENCIA.</li> <li>LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REALIZARA CITATORIA PARA QUE EL CIUDADANO RATIFIQUE SU DENUNCIA, QUEJA O SUGERENCIA.</li> <li>EL CIUDADADNO DEBE PRESENTARSE EL DIA Y HORA PROGRAMADA PARA LA RATIFICACION DE LA DENUNCIA, SI NO SE PRESENTA LA UNIDAD INVESTIGADORA ARCHIVARA EL ASUNTO.</li> <li>LA AUTORIDAD INVESTIGADORA SOLICITA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE INFOMRE DETALLADO, CON PRUEBAS QUE ASU DERECHO CONVENGA.</li> <li>LA AUTORIDAD INVESTIGADORA RECIBE EL INFORME POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y ESTA EMITE ACUERDO.</li> <li>LA AUTORADADA INVESTIGADORA EMITE INFORME Y TURNA EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUSTANCIADORA.</li> <li>LA AUNIDAD SUBTANCIADORA ACUERDA LA RECEPCION DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.</li> <li>LA UNIDAD SUBTANCIADORA NOTIFICAC CITATORIO PARA LA GARANTIA DE AUDIENCIA POR FALTAS GRAVES.</li> <li>LA UNIDAD RESOLUTORA CALIFICA LA ACCION SI NO ES GRAVE EMITE UNA SANCION O SENTENCIA DE ACUERDO A LO PERMITIDO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SIN EMBARGO, SI LA FALTA ES CALIFICADA COMO GRAVE SE REMITE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MEXICO.</li> </ol>							
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico GRATUITO						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							



OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	EXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE O NO GRAVE
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICIA	NO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL		CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. CUAUHTEMOC MARQUEZ QUEZADA			
DOMICILIO:	CALL E:	PLAZA DE LA CONSTITUCION	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	BARRIO DE DOLORES		MUNICIPIO:	TEMASCALAPA	
C.P.:	55980	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 16:00 P.M HORAS SABADOS DE 8:00 A.M A 14:00 PM HORAS		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
596	9330199	153 Y 154		contraloriamunicipa202224@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES					
<b>INFORMACION ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	POSIBLE SANCION QUE PUEDE RECIBIR UN SERVIDOR PUBLICO QUE COMETE UNA VIOLACION ALGUN DERECHO O GARANTIA DE UN CIUDADANO.				
RESPUESTA:	SUSPENSION TEMPORAL, MULTA O INHABILITACION DE SU CARGO.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	ME PUEDO DESISTIR DE MI QUEJA, DENUNCIA O SUGERENCIA:				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	QUE PASA SI NO SE LE DA SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA O QUEJA:				
RESPUESTA:	SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.				
<b>TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORO:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACION:
LIC. DIEGO ENILIO FERNANDEZ QUEZADA	LIC. CUAUHTEMOC MARQUEZ QUEZADA	12/SEPTIEMBRE/2024.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	